

CIRCULAR N° 43

Santiago, 04 de septiembre de 1996

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al Artículo 35° de los Estatutos Sociales y al Artículo 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto modificar el período de difusión de las órdenes directas efectuadas en moneda extranjera.

Al efecto, la modificación consiste en suprimir el período de difusión de las órdenes directas sólo para el caso de aquellas efectuadas en moneda extranjera, de manera tal que una vez difundidas éstas, y no habiendo interferencia previa, se efectúe el calce de la operación sin necesidad de tener que esperar los 20 segundos establecidos para el caso general, en el artículo 22°, del Manual de Operaciones Bursátiles.

Vigencia: Las normas impartidas en la presente circular rigen a contar de esta misma fecha.

JUAN CARLOS SPENCER O.
Gerente General